

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 3019/2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 16/2007.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 237, de 3 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en diversas opciones del Cuerpo Superior Facultativo, entre ellas la opción de Psicología (A.2016), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 165, de 25 de agosto), y nombrándoles funcionarios de carrera por Orden de 16 de octubre de 2006, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 215, de 7 de noviembre). Don Germán Moreno Rubio participó en la referida prueba selectiva sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la citada Resolución de 25 de julio de 2006, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 16/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 3019/2011, de 21 de noviembre, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Concepción Gálvez García, en nombre y representación de don Germán Moreno Rubio, en el sentido de declarar el derecho del recurrente a que en el Proceso Selectivo, cuya relación definitiva de aprobados es objeto de impugnación mediante el presente recurso, le sean reconocidos los 2,6 puntos que pide por el concepto de trabajo desarrollado, con las consecuencias que de ello se deriven en orden a la inclusión del recurrente, si procede, en la lista de aprobados. Sin expresa imposición de las costas procesales que se hubiesen causado».

Al objeto de dar cumplimiento a dicho fallo, la Comisión de Selección, en Acta levantada en fecha de 2 de octubre de 2012, procede a la rebaremación correspondiente a don Germán Moreno Rubio, en el apartado 3.1.a) de la Base Tercera de la Convocatoria, obteniendo una puntuación de 2,6 en el referido apartado.

Mediante providencia de 19 de junio de 2012 la Sala sentenciadora determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de referencia, acuerda incrementar la puntuación de don Germán Moreno Rubio en el apartado 3.1.a) de la Base Tercera, lo que determina una puntuación total en el proceso selectivo de 104,4972 puntos, circunstancia que sitúa al interesado en el listado definitivo de aspirantes aprobados, por cuanto dicha valoración está por encima del último aprobado.

Cuarto. Mediante Orden de 7 de marzo de 2008, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 62, de 31 de marzo), se nombra funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A.2016), a don Germán Moreno Rubio, al haber superado las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, correspondientes la Oferta de Empleo Público de 2006, tomando posesión en el puesto adjudicado el día 29 de abril de 2008. Al día de la fecha, y desde el 12 de enero de 2009, el interesado se encuentra en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público.

Quinto. Mediante Resolución de 21 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único.

Con fecha 21 de enero de 2013, el interesado presenta escrito por el que solicita se supla con el mismo su comparecencia para la elección de destino y presentación de documentación, alegando imposibilidad para asistir y solicitando que aquél se le asigne, de oficio, por la Administración. Y ello habida cuenta de que sus datos constan en el Registro General de Personal, puesto que ya ha sido nombrado funcionario de carrera, del mismo Cuerpo y su intención es continuar en excedencia voluntaria por servicios en el sector público.

Sexto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública, se encuentra delegada en la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Reconocer el derecho de don Germán Moreno Rubio a ser incluido en el listado definitivo de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Psicología (A.2016), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

Segundo. Modificar la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 16 de octubre de 2006, por la que se nombraron funcionarios de carrera a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de referencia, incorporando en el Anexo de la misma a Don Germán Moreno Rubio, con DNI: 44.357.682-C, con una puntuación final en el proceso de 104,4972 puntos, así como el número de orden 45-bis, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código SIRHUS 555910 y denominación Titulado Superior, adscrito al Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Málaga, perteneciente a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Málaga.

Tercero. La toma de posesión del puesto indicado deberá efectuarla ante la Secretaría General Provincial de Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución, tendrán carácter retroactivo desde el día 21 de noviembre de 2006, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 16 de octubre de 2006, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Psicología (A.2016).

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, Don Germán Moreno Rubio, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Sexto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sevilla, 7 de febrero de 2013.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.